

**BANCO PATAGONIA S.A.**

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 2806 (22.04.21):** En la Ciudad de Buenos Aires, se reúnen los miembros del Directorio de Banco Patagonia S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Marvio Melo Freitas, Camilo Buzzi, Francisco Augusto Lassalvia, Delano Valentim de Andrade, Rubén M. Iparraguirre, Ernesto J. Cassani, Agustín Domingo y la representante de la Comisión Fiscalizadora, Sra. Mónica María Cukar, quienes en virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado por Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 875/2020 y modificatorios, y las recomendaciones para prevención del COVID-19, se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 17:15 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

I. Asuntos de Deliberación
----------------------------

.....

3. Otros Asuntos:

3.01. Fondo Común de Inversión "Lombard Fondo Comùn de Inversión Abierto Pymes" - Reglamento de Gestión - Ratificación Texto Definitivo.

.....

II. Asuntos de Deliberación
-----------------------------

.....

**3. OTROS ASUNTOS:**

**3.01. FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "LOMBARD FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PYMES" - REGLAMENTO DE GESTIÓN - RATIFICACIÓN TEXTO DEFINITIVO:** Toma la palabra el señor Presidente e informa que la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), mediante Resolución Nº RESFC-2021-21048-APN-DIR#CNV de fecha 25 de marzo de 2021 (la "Resolución"), registró al Fondo "Lombard Fondo Común de Inversión Abierto PYMES" (el "Fondo") bajo el N° 1191 con la actuación de Patagonia Inversora S.A. S.G.F.C.I. y Banco Patagonia S.A. en calidad de Administrador y Custodio, respectivamente. Asimismo, la CNV en la Resolución ha aprobado las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión del Fondo (el "Reglamento de Gestión"), y ha requerido que tanto el Administrador como el Custodio del Fondo, ratifiquen las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión. En consecuencia, luego de un breve intercambio de opiniones, y atento que los presentes han recibido con antelación el texto del Reglamento de Gestión, por unanimidad se **RESUELVE:** (i) ratificar el texto de las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión -cuya copia se archiva como respaldo de la presente-, no siendo necesaria su transcripción, dado que las mismas son conocidas por la totalidad de los presentes, y (ii) ratificar todo lo actuado de manera electrónica a los fines del presente proceso.-----

.....

Previo al cierre del acto, se deja constancia que, en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio, se decide por unanimidad que en caso de cualquier eventual demora que pueda existir para la transcripción del Acta a libros y su posterior firma, se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión, y que sea firmada por alguno de los Vicepresidentes. Se deja constancia que el Sr. Marvio Melo Freitas delega su firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, los Sres. Camilo Buzzi y Francisco Augustos Lassalvia delegan su firma en el Sr. Delano Valentín de Andrade y el Sr. Agustín Domingo delega su firma en el Sr. Rubén Iparraguirre.

La Sra. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:45 horas. -----

*Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por Marvio Melo Freitas), Delano Valentim de Andrade (Por sí y por Camilo Buzzi y Francisco Augusto Lassalvia), Rubén M. Iparraguirre (Por sí y por Agustín Domingo), Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.*